

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

Departamento Ejecutivo
Pcia. Santa Fe / Republica Argentina

San Martín 483
Tel. y Fax: 03471 - 451579 / 450022

municipalidadlasrosas@gmail.com
http://www.lasrosas.gov.ar



ORDENANZA N° 0766/2008

VISTO:

La necesidad de preservar como áreas para uso residencial, un sector del ejido urbano con mínima ocupación edilicia y optimas condiciones para su desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que es altamente conveniente preservar los lugares necesarios para lograr un armónico crecimiento futuro, evitando que por falta de espacio adecuado para viviendas, se favorezcan loteos fuera de la zona urbana, con los consecuentes problemas que esto acarrea;

POR ELLO; EL H° CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS ROSAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Fíjese como área de uso residencial exclusivo la compredida por las calles Ciudad de Esperanza, Conquista del Desierto, Avenida Las Rosas, Santa Fe y Ruta Provincial N° 65, según plano adjunto que pasa a formar parte de la presente.

Art. 2º: Exceptúese los terrenos con frente a las calles Avenida Las Rosas, Santa Fe y ambos frentes de la calle Uruguay.

Art. 3º: Permítase como complemento de las viviendas, la localización de construcciones destinadas a comercios de no mas de 100 m2 destinados a alimentación y oficinas de servicios profesionales.

Art. 4º: En ningún caso se permitirán en las viviendas depósitos de más de 25 m2.

Art. 5º: Regístrese, archívese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación e instrumentación.

Las Rosas, 6 de Octubre de 2008.-

